



Resolución Directoral

N° 08031-2025-UGEL02

Lima, 30 de setiembre de 2025

VISTOS: El expediente DIR2025-INT-0909296, el MEMORANDUM N.º 01422-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33º del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, establece que las UGELs de Lima Metropolitana son responsables de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras, que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, en marco de la Directiva N° 001-2019- PCM/SIP, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, mediante Resolución Directoral UGEL 02 N°07762-2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, resolvió “(...) *DELEGAR, a la Licenciada SESSY BETSY SEVILLANO DE ESCUDERO, Jefa del Área de Recursos Humanos de la UGEL 02, la función de oficial de Integridad de la Institución, (...)*”;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001- 2024-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, y, Derogar la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001- 2019-PCM/SIP”;

EXPEDIENTE: DIR2025-INT-0909296 CLAVE: A41D3D

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, señala que, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, las entidades de la administración pública, a través de la máxima autoridad administrativa, incorporan la función de integridad para asegurar la implementación del modelo de integridad, así como los mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción;

Que, de igual manera, el numeral 7.3 y el sub numeral 7.3.4 de la Directiva señala que la función de Oficial de integridad se incorpora, previo análisis de su organización o estructura, siendo que en las entidades que cuenten con Manual de Operaciones, la Oficina General de Recursos Humanos ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°07762 de fecha 11 de noviembre de 2021, Resuelve en el ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR a la Licenciada SESSY BETSY SEVILLANO DE ESCUDERO, Jefa del Área de Recursos Humanos de la UGEL 02, la función de oficial de Integridad de la Institución, (...);

Que, mediante MEMORANDUM N.º 01422-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR, de fecha 29 de setiembre de 2025, la Dirección de la UGEL 02, indica lo siguiente: “(...) dejar sin efecto la designación de la citada servidora hasta el 31 de marzo de 2025 y encargar la delegación de la función de integridad al Área de Recursos Humanos de la UGEL02 desde el 01 de abril de 2025 con eficiencia anticipada y el titular ejercerá el rol de Oficial de Integridad. (...)"

Que, estando a lo señalado precedentemente, es necesario dar por concluido lo establecido en el ARTICULO PRIMERO de la Resolución Directoral UGEL 02 N°07762-2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, y a la vez delegar al Área de Recursos Humanos de la UGEL 02, las funciones en materia de integridad, establecidas en el numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP; cuyo titular de la referida Área ejercerá el rol de Oficial de Integridad, mediante el presente acto resolutivo;

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, a lo autorizado por el Área de Humanos, de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac y;

De conformidad con la Ley N°28044-Ley General de Educación, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS y con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU “Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana”, y la Resolución Ministerial N°284-2015-MINEDU, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada al 31 de marzo de 2025, lo establecido en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Directoral UGEL 02 N°07762-2021, de fecha 11 de noviembre de 2021.

EXPEDIENTE: DIR2025-INT-0909296 CLAVE: A41D3D

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 2.- DELEGAR, a la Economista ROXANA ELISABEHT ALAMA PALOMINO en su condición de Jefa encargada del Área de Recursos Humanos con eficacia anticipada a partir del 01 de abril de 2025, las funciones en materia de Oficial de Integridad, establecidas en el numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.

Artículo 3.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, notifique la presente resolución al titular del Área de Recursos Humanos, y demás Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente

Lic. VIOLETA HUATUCO SOTO

DIRECTORA

Unidad de Gestión Educativa Local N°02 – Rímac

VHS/DUGEL02
Econ.REAP/J(e)ARH
RBV/COOR
NTERRONESD

EXPEDIENTE: DIR2025-INT-0909296 CLAVE: A41D3D

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

